



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración
Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Teléfono 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 199-2017-DIGA

Callao, 15 de agosto del 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 165-2017-D-OED de fecha 10 de agosto de 2017, mediante la cual el Director de la Oficina de Educación a Distancia solicita reconocimiento de la administración del Fondo de Caja Chica asignado;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 011-2017-DIGA se constituye el Fondo de Caja Chica con Recursos Públicos para el ejercicio fiscal 2017 y anexos N° 01 y N° 02 que detalla el importe a nivel de cada dependencia o unidad orgánica la cual considera a la Oficina de Educación a Distancia sin designación del responsable del fondo de caja chica;

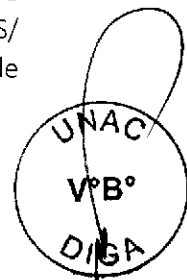
Que, por Resolución Rectoral N° 694-2017-R del 08 de agosto de 2017, se agradece al Dr. Rufino Mejos, Ipanaque, por sus valiosos servicios prestados como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre del 2017 se designa al Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico.

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la Administración de la Caja Chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, asimismo, lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo art. 338°, numeral 338.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la asignación de la Caja Chica a la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico a partir de 15 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017, por la suma de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles), manteniendo las mismas específicas de gastos asignados en el anexo 01 de la R.D. N° 011-2017-DIGA.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Teléfono 453-1558

2. El responsable de la administración del fondo de la caja chica de la Oficina de Educación a Distancia es el Dr. Napoleón Jáuregui Nomgrados.
3. La Resolución Directoral N° 011-2017-DIGA y su modificación mediante la presente Resolución Directoral N° 199-2017-DIGA, es de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con cargo a dicho fondo asignado a las Dependencias Académicas y/o Unidades Orgánicas de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CÁCERES PAREDES
Director

cc. Rector, Vicerrectores, Oficina de Educación a Distancia
OPLAEP, Contabilidad, Tesorería, OCL
Archivo.